

“Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2013-A-MPN

Nasca, 01 MAR. 2013

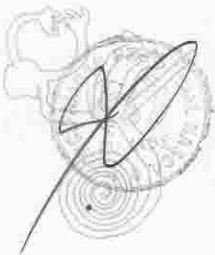
VISTO:

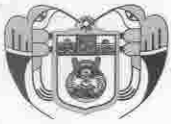
El Expediente Administrativo N° 367-2013, presentado por JOSE VIDAL ROJAS, quien solicita la **Aclaración y Rectificación** de la Parte Pertinente del Artículo Primero y Artículo Segundo de la parte Resolutiva, específicamente lo relacionado con el lindero POR EL FRENTE ó ESTE, del lote a Independizar y lote Remanente de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0376-2012-2012-A-MPN, emitida con fecha 17 de Octubre del 2012, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N°8064-2012, respecto a la RESOLUCION DE INDEPENDIZACION de un lote de terreno Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en el Pasaje DOS (antes), **Pasaje El Zorro** (actual), Mz-E, lote-10-A, Urbanización Mauricio, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,



CONSIDERANDO :

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0376-2012-A-MPN, emitida con fecha 17 de Octubre del 2012, que Resuelve la RESOLUCION DE INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en el Pasaje DOS, Mz-E, lote-10-A, Urbanización Mauricio del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de una extensión superficial de 90.00 m2., que data en la Escritura Pública del 21 de Abril del 2012; al amparo del Art.13 de la Ley 27333, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, así como las Resoluciones N°182-2005-SUNARP-TR-T, N°290-99-ORLC/TR y N°062-2006-SUNARP-TR-L-2006; sin embargo, en la parte pertinente del Artículo Primero y Artículo Segundo de la parte Resolutiva, específicamente lo relacionado con el lindero POR EL FRENTE ó ESTE, del lote a Independizar, y lote Remanente de la parte resolutiva de la citada Resolución, se ha consignado por ERROR que **colinda** con el Pasaje DOS. **Siendo lo correcto:** Que por dicho lindero Colinda con el **pasaje DOS (antes), “Pasaje El Zorro” (actual).**





“Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2013-A-MPN

Nasca, 01 MAR. 2013

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de División Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente del Artículo Primero y Artículo Segundo de la parte Resolutiva, específicamente lo relacionado con el lindero POR EL FRENTE ó ESTE, del lote a Independizar y lote Remanente de la RESOLUCION DE ALCALDIA N.- 0376-2012-2012-A-MPN-, corrigiendo el error producido en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la parte Resolutiva, específicamente lo relacionado con el lindero POR EL FRENTE ó ESTE, del lote a Independizar y lote Remanente, al consignar literalmente colinda con el Pasaje DOS, lo que correctamente identificada es “colinda con el Pasaje Pasaje Dos (Antes), Pasaje El Zorro (Actual).

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
PTO. ENSEÑO Alfonso Canales Velando
ALCALDE

